



### **ANUNCIO**

Aprobada provisionalmente en sesión plenaria de fecha 18 de diciembre de 2008, la Ordenanza Fiscal Reguladora del Plan de Pagos Especial del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, publicado anuncio en el BOP número 17, de 27 de enero de 2009, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislación 2/2004, de 5 de marzo, se publica la aprobación definitiva de la Ordenanza cuyos respectivos textos están insertados en el BOP de Málaga núm. 248, de fecha 26 de diciembre de 2008.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del citado Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, ante la sala de lo contencioso-administrativo del TSJ de Andalucía.

En Cuevas de San Marcos a 27 de enero de 2014

El Alcalde

FDO. D. Manuel Hinojosa Lozano.